



SECRETARÍA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... HORA 1740
FIRMA: B. 7. MAR. 2013..

DECRETO N° 472 /

CHIGUAYANTE, 07 MAR 2013

VISTOS:

Estos antecedentes, Acuerdo N°46-10-2013, de fecha Marzo 06 del 2013, con aprobación del consejo Municipal en su sesión extraordinaria para omitir Licitación Pública y efectuar contratación directa del servicio completo de producción del evento "Presentación Artista Dj Méndez"; Opi N°1.097 de la Secretaría Comunal de Planificación, visada por el Administrador Municipal, que solicita un servicio de producción de evento completa, con artista exclusivo "Dj Méndez"; Términos de referencia de los requerimientos consistente en la contratación de un servicio de actuación exclusiva del artista Chileno "Dj. Méndez" y producción completa, que incluya, escenario, sonido, iluminación decorativa, sistema de amplificación, sistema de iluminación, generador, rejas de seguridad, guardias, sillas, animación, música ambiental, Camarines, Pantalla LED de Fondo, Banda Telonera; Presupuesto del proveedor **SONO PRODUCCIONES LIMITADA**, Rut: **76.071469-0**; Documento de exclusividad suscrita por la señora ANABEL CECICLIA RUIZ RETAMAL, Rut 15.046.589-3, representante legal de la empresa Servicios audiovisuales el Rayo S:A, representante del artista DJ Méndez, para el día viernes 08 de marzo del 2013 a la empresa **SONO PRODUCCIONES LIMITADA**, Rut: **76.071.469-0**, en la comuna de Chiguayante, a presentarse el día Viernes 08 de Marzo del 2013, el Artículo N° 8, letra d) Si solo existe un proveedor del bien o servicio y el Artículo N°10 N°4 del Reglamento y El Artículo N°8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa y el artículo N°10 núm. 7 letra m) "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para un servicio de producción de evento, dentro del marco del Programa: "Complemento actividades de verano" con la actuación exclusiva del artista Chileno "**Dj. Méndez**" y producción completa, que incluya, escenario, sonido, iluminación decorativa, sistema de amplificación, sistema de iluminación, generador, rejas de seguridad, guardias, sillas, animación, música ambiental, Camarines, Pantalla LED de Fondo, Banda Telonera; actuando de conformidad a las facultades que entrega el Artículo N° 8, letra d) Si solo existe un proveedor del bien o servicio y el Artículo N°10 N°4 del Reglamento y El Artículo N°8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa y el artículo N°10 núm. 7 letra m) "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

2°. Contrátese la provisión de un servicio de producción de evento, dentro del marco del Programa "Complemento actividades de verano" con la actuación exclusiva del artista Chileno "**Dj. Méndez**", al proveedor **SONO PRODUCCIONES LIMITADA**, Rut: **76.071.469-0**, por un monto total de \$23.800.000.- (veintitrés millones ochocientos mil pesos), impuesto incluido, según Orden de Pedido Interno N°1097, correspondiente Secretaría Comunal de Planificación, visada por el Administrador Municipal.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Adquisiciones

3°. Destínese el servicio de producción de evento del Programa "Complemento actividades de verano" a la Secretaria Comunal de Planificación.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.08.011.001 "eventos", del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GMA/MAR/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secretaria Comunal de Planificación.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO... HORA...
 FIRMADO 7 MAR 2013

